

entre Jarandilla de la Vera y Talavera de la Reina por Candeleda y Oropesa, provincias de Cáceres, Avila y Toledo (expediente número 10.648), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Jarandilla de la Vera y Talavera de la Reina, de 115 kilómetros, pasará por Losar de la Vera, Viendar de la Vera, Talaveruela, Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera, Madrigal de la Vera, Candeleda, Corchuela y Oropesa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Jarandilla y Oropesa y viceversa.  
De y entre Oropesa y Talavera de la Reina y viceversa.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Dos, con capacidad mínima para transportar cuarenta y cinco viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas:** Regirán las siguientes:

Clase única: 0,92 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,138 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.397-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Toral de los Vados y Villadepalos, expediente número 9.663.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 31 de octubre de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Enrique Arias Salgado el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Toral de los Vados y Villadepalos, provincia de León, como prolongación del V-452, de Ponferrada a Pombriego, con hijuela a Villadepalos (expediente número 9.663), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Villadepalos y Toral de los Vados, de 2,300 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares de camino antes citados.

**Expediciones:** Dos de ida y vuelta como prolongación de las que se realizan entre Ponferrada y Villadepalos.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-452.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-452.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-452. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.399-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería y Cartagena, expediente número 10.033.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 31 de octubre de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocares Vera, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera

entre Almería y Cartagena, provincias de Almería y Murcia (expediente número 10.033), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Almería y Cartagena, de 223,300 kilómetros, pasará por Benahadux, Rioja, Tabernes, Sorbas, Los Gallardos, Vera, Cuevas de Almanzora, Los Lobos, Aguilas, Mazarrón, Puerto de Mazarrón, Tallante, Cuesta Blanca y Mafargones, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Almería y Cuevas de Almanzora y viceversa.

De y entre Vera y Aguilas y viceversa.

De y entre Aguilas y Mazarrón y viceversa.

De y entre Mazarrón y Cartagena y viceversa.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta de Almería a Cartagena y una diaria de ida y vuelta de Cartagena a Almería.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Cuatro, con capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas:** Regirán las siguientes:

Clase única: 0,7504 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,1125 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.398-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Trescasas y Cabanillas, expediente número 9.601.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 31 de octubre de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Emilia Siguero González el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Trescasas y Cabanillas, provincia de Segovia, como hijuela del V-2.542, de Segovia a Segovia en circuito cerrado (expediente número 9.601), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Trescasas y Cabanillas, de 2,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Tres de ida y vuelta los jueves y sábados en prolongación de las del servicio base.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-2.542.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-2.542.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.542.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—9.400-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torrefresneda y Don Benito, expediente número 8.958.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 31 de octubre de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Miguel Domínguez Bartolomé el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torrefresneda y Don Benito, provincia de Badajoz (expediente número 8.958), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones: